

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 47 -2021-A-MDP/T.

Pucallpa, 16 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 0467-2021-GDSE/MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Plan de Trabajo "Operación Tayta en el Distrito de Pucallpa-2021", e Informe Nº 240-2021-GAJ/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucallpa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 2, numeral 2.2) el Artículo 84º, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el gobierno local.

Que, el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, con Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM y su modificatoria mediante el Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM y el Decreto Supremo Nº 059-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto de Alcaldía Nº 002-2021-MDP, de fecha 31 de marzo del 2021, se decreta complementar nuevas medidas para prevenir el contagio y propagación del Covid-19 en el nivel de alerta muy alto en el Distrito de Pucallpa, con sujeción al Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, que tiene por objeto regular las actividades para prevenir y reducir el contagio y propagación del COVID-19 en el nivel de alerta muy alto en el Distrito de Pucallpa, considerando la Ordenanza Municipal Nº 005-2019-MDP-T.

Que, con Informe Nº 0467-2021-GDSE/MDP-T de fecha 13 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, manifiesta que habiéndose realizado la actividad Circuito de Salud denominado "Cuidemos a Tacna", estrategia "Operación Tayta" el día 20 de marzo del 2021 en el complejo deportivo "Jerusalén Nueva Esperanza", contando con el apoyo de la Dirección Regional de Salud-DIRESA-TACNA, por lo que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de los participantes en la actividades realizada, en cumplimiento de la actividad Municipios Saludables en favor del Distrito de Pucallpa.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 47 -2021-A-MDP/T.

Que, con Informe Nº 240-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 16 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en reconocer y felicitar a los participantes de la Dirección Regional de Salud-DIRESA-TACNA, quienes contribuyeron en la realización de la actividad Circuito de Salud denominado "Cuidemos a Tacna", estrategia "Operación Tayta" el día 20 de marzo del 2021 en el complejo deportivo "Jerusalén Nueva Esperanza" en la jurisdicción del Distrito de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente reconocer a los participantes de la Dirección Regional de Salud-DIRESA de Tacna, a través del agradecimiento y felicitación pública por la labor realizada en cumplimiento de la actividad Circuito de Salud denominado "Cuidemos a Tacna", estrategia "Operación Tayta" del Distrito de Pocollay; por lo que en este extremo es pertinente emitir acto resolutorio de reconocimiento y felicitación.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los participantes de la Dirección Regional de Salud-DIRESA de Tacna por la labor realizada en cumplimiento de la actividad Circuito de Salud denominado "CUIDEMOS A TACNA", estrategia "OPERACIÓN TAYTA" del Distrito de Pocollay, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
LIC. RAÚL MARCELO CALDERÓN SOSA	Director Ejecutivo de Promoción de la Salud DIRESA-TACNA
LIC. MILAGROS KARINA CUELLAR VALDIVIA	Jefe de Equipo de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud Promoción de la Salud DIRESA-TACNA
LIC. JESSENIA JANETH HUANACUNI LANCHIPA	Responsable de Municipios Saludables DIRESA-TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los participantes y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY



ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE